



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2020-3-1-0001020

Montevideo,

14 OCT 2021

VISTO: la solicitud de pase a situación de retiro voluntario presentada por el ex - Suboficial de 2ª (FUS) Víctor Javier Pintos Pintos, el 28 de julio de 2020;

RESULTANDO: I) que de los antecedentes administrativos surge que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 4 de noviembre de 2019 (número interno 95.567), se resolvió suspender el diligenciamiento de la solicitud de pase a situación de retiro promovida con anterioridad, por el citado ex - Suboficial de 2ª (FUS) Víctor Javier Pintos Pintos;

II) que el mencionado ex - Suboficial de 2ª (FUS) fue baja con fecha 31 de mayo de 2020, por "RESOLUCION SUPERIOR" (Por estar sometido a la Justicia Civil), según se dispuso en Resolución COMAR N°50/20 de 7 de mayo de 2020;

III) que con fecha 28 de julio de 2020 el citado ex militar solicita nuevamente el pase a situación de retiro;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Letrada del Comando General de la Armada a solicitud del Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional informa que del expediente penal IUE 2-24272--2019 del Juzgado Letrado de Ejecución y Vigilancia de 4º Turno, surge que el peticionante se encuentra actualmente cumpliendo pena de prisión, la cual vence en el mes de febrero de 2022, debiendo cumplir arresto domiciliario hasta mayo del mismo año;

II) que la Asesoría Letrada del Comando General de la Armada informa que la situación jurídico penal actual del solicitante, conforme al marco legal vigente, constituye un impedimento para el diligenciamiento del retiro solicitado, no siendo por tanto procedente la continuidad del trámite, lo que es compartido por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional;



III) que de acuerdo a lo que establece el artículo 190 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas), de 21 de febrero de 1974, el Poder Ejecutivo podrá suspender el diligenciamiento de todo retiro, siempre que no se trate de la causal de inutilidad completa para el servicio, en casos en que el gestionante se encuentre sometido a sumario administrativo o procesado penalmente, situación esta última que se verifica en el presente caso;

IV) que se confirió vista al peticionante acorde a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991;

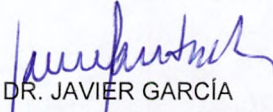
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Asesoría Letrada del Comando General de la Armada y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º. Suspéndase el diligenciamiento de la solicitud de pase a situación de retiro voluntario promovida por el ex - Suboficial de 2ª (FUS) Víctor Javier Pintos Pintos.

2º. Comuníquese y pase al Comando General de la Armada para notificación del interesado. Oportunamente, archívese.

  
DR. JAVIER GARCÍA  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
LACALLE POU LUIS

SECPMIL  
LR